

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### CAMBIO DE MIEMBROS

#### JUNTA LIQUIDADORA DE TRANSEGURO, C.A. DE SEGUROS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.022 de fecha 2 de noviembre de 2016, fue publicada por Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, a través de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, providencia signada con el N° FSAA-9-00554 de fecha 5 de mayo de 2016 mediante la cual se designan como miembros de la Junta Liquidadora de Transeguro, C.A de Seguros., a los ciudadanos JUAN CARLOS CABELLO y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ y se ratifica al ciudadano Félix Eduardo Silva Córdoba.

Las designaciones antes efectuadas, se considerarán subsidiarias a la relación funcional que mantengan los servidores públicos designados con la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Las decisiones tomadas en el ejercicio de las facultades de disposición y administración por parte de los integrantes de la Junta Liquidadora designada, así como lo atinente a la contratación de personal en el procedimiento de liquidación administrativa, deberá contar con la aprobación previa y expresa de la Superintendencia de la Actividad Asegurados, esto sin perjuicio de lo dispuesto en las Normas para la Liquidación Administrativa de los Sujetos regulados por la ley de la Actividad Aseguradora, dictada según providencia N° DSAA-000947 del 09 de abril de 2013, publicada en la gaceta Oficial de la república N° 40.160 de fecha 06 de mayo de 2013.

La providencia entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 3 artículos.

Para ver el contenido completo pulse aquí o visite el siguiente vínculo:  
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/noviembre/2112016/2112016-4740.pdf#page=7>

2 de noviembre de 2016

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*